



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1207 -2015-RASS.
Santiago de Surco,
27 NOV. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 01-2015-CECCLD-MSS del Comité Electoral del Consejo de Coordinación Local Distrital, quien comunica el desarrollo y los resultados del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, período 2016-2017, efectuado el 19 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2015-CECCLD-MSS del 23.11.2015, el Comité Electoral del Consejo de Coordinación Local Distrital, comunica el desarrollo del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco Período 2016 – 2017, el cual que se realizó por etapas: 1. Aprobación de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía, 2. Difusión y convocatoria, 3. Inscripción, 4. Publicación de candidatos inscritos, 5. Tachas, 6. Taller informativo a delegados inscritos, 7. Publicación de padrón electoral final, 8. Elaboración de material electoral, 9. Acto electoral (sufragio, escrutinio y candidatos electos);

Que, como resultado del proceso resultaron electos ganadores en primera vuelta los cinco candidatos que obtuvieron la más alta votación en el escrutinio, teniendo en cuenta la proporción de participación del 30% de cuota de género, conforme a lo establecido en el Artículo 6° incisos a) y b) de la Ley N° 28983 -Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, concordante con el Artículo 20° numeral 20.3 de la Ordenanza N° 404-MSS, así como también se consideraron las disposiciones contenidas en el Título VII de la Ordenanza N° 262-MSS, Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital y ante la posibilidad de una vacancia o renuncia de algún miembro titular, se proclamó a la persona que ocuparía el cargo de Accesorio;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define y determina la estructura de los Consejos de Coordinación Local Distrital que deben conformarse en las Municipalidades;

Que, la Ordenanza N° 404-MSS - Ordenanza que Regula el Procedimiento de Inscripción y Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital en los Períodos Consecutivos, estableciéndose las normas aplicables al desarrollo de dicho proceso de elección;

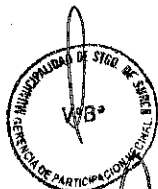
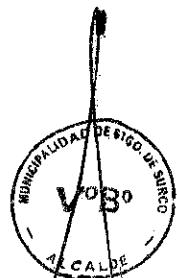
Que, mediante Ordenanza N° 521-MSS se modificó los artículos 17° y 20°, de la Ordenanza N° 404-MSS, precisando una variación en el sistema de elección; por cuanto es necesario adecuar la proporción de representantes de la sociedad civil elegidos (40%) que resulten de la sumatoria del número legal actual de miembros del Concejo Municipal Distrital, acorde a lo dispuesto en el Artículo 102° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 14-2015-MSS publicado el 31.07.2015, se dispuso la convocatoria a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, período 2016-2017, estableciéndose las normas aplicables al desarrollo de dicho proceso de elección;

Estando al Informe N° 01-2015-CECCLD-MSS del Comité Electoral del Consejo de Coordinación Local Distrital, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, lo dispuesto por la Ordenanza N° 404-MSS y su modificatoria, y el Decreto de Alcaldía N° 14-2015-MSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR como Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, para el período 2016 – 2017, a los siguientes ciudadanos:





Municipalidad de Santiago de Surco

1207

Página N° 02 de la Resolución N°

-2015-RASS

1. Sr. ATILIO HERNÁN RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
2. Sra. OLIMPIA EVA SALCEDO SALCEDO.
3. Sra. TEODORA MORENO GOÑE DE FUENTES.
4. Sra. JACQUELINE FABIOLA ORIHUELA DEL MAR.
5. Sr. CÉSAR EDMUNDO ROJAS FLORES.
6. Sra. GLORIA JOSEFINA DÍAZ DE LEGUA.

ACCESITARIO

1. Sra. FRANCISCO ALBERTO LANDAVERI PORTURAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la entrega de credenciales a los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco proclamados.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS REPRESENTANTES proclamados procederán a juramentar en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles de haberse expedido la presente Resolución.

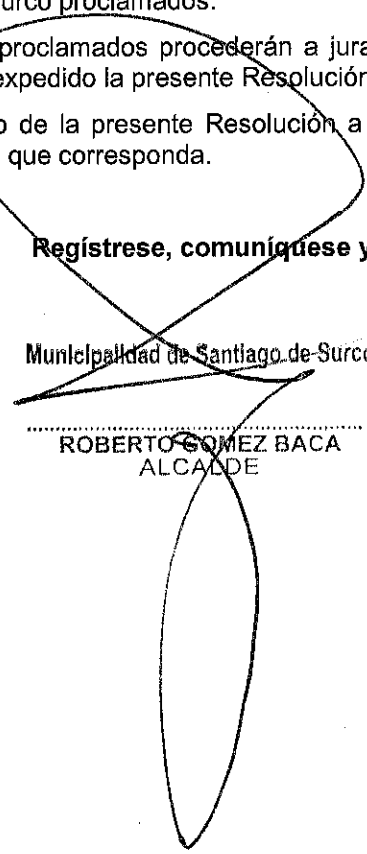
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia de Participación Vecinal en lo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE